



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS
SERVICIOS PROFESIONALES DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA DNDA CON EL SGC**

CONTRATACION DIRECTA

(Art. 3 y 82 Decreto Reglamentario 2474 de 2008 Ley 150 de 2007)

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL.

El Sistema de Gestión de Calidad, es una herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades, para el cual se aplican las normas: Ley 872 de 2003 “Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”, Decreto 4110 de 2004 “Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004” y Decreto 4485 de 2009 “Por el cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 872 de 2003, esta norma NTCGP 1000 establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios, la cual está dirigida a todas las entidades, y tiene como propósito mejorar su desempeño y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes. La orientación de esta norma promueve la adopción de un enfoque basado en los procesos, el cual consiste en identificar y gestionar, de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas entre sí; una ventaja de este enfoque es el control continuo que proporciona sobre los vínculos entre los procesos individuales que hacen parte de un sistema conformado por procesos, así como sobre su combinación e interacción.

Teniendo en cuenta el principio de Mejora Continua de la norma NTCGP 1000 implementada en la DNDA, el cual indica que “Es fundamental que la mejora continua del desempeño global es un objetivo permanente para aumentar su eficacia, eficiencia y efectividad”, y dado que uno de los objetivos estratégicos de la entidad es “Mejorar la eficiencia institucional mediante la implementación de sistemas de calidad de la gestión”, es necesario mantener la **certificación activa al sistema de gestión de calidad** – SGC, de conformidad total con la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública – NTCGP 1000:2009.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

A la fecha la entidad cuenta con los certificados de calidad No. SG-2009001758 A y SG-2009001758 H del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2004 otorgados por COTECNA, entidad certificadora acreditada por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), pero para que la DNDA mantenga vigente esta certificación debe realizar una auditoria de seguimiento en cumplimiento de la normatividad vigente.

De otra parte, es importante tener en cuenta que COTECNA, empresa que recertificó a la entidad en el año 2009, mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2011 OPE-011-0087 radicado con el No. 1-2011-7639 del 22 de febrero de 2011, notificó a la DNDA la suspensión temporal del certificado en la norma ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2004, informando que a partir del 21 de febrero del año en curso se debe retirar toda publicidad que haga alusión a la certificación en sitios visibles de la empresa o en cualquier sitio que estuviere a disposición de los clientes y que tiene un plazo máximo de 2 meses y 8 días a partir del 21 de febrero de 2011 para realizar la auditoria de seguimiento No. 1 a la organización y que de no realizarse en el periodo descrito, COTECNA efectuará la cancelación definitiva de la certificación.

Finalmente debe tenerse en cuenta durante el proceso de contratación, que si bien las auditorias y certificaciones al Sistema de Gestión de Calidad puede efectuarlas diferentes entidades que ya han sido aprobadas con anterioridad por la Superintendencia de Industria y Comercio, y que en Colombia han sido acreditadas SGS Colombia S.A., BVQI Colombia Ltda., International Certification and Training S.A. (IC & T), Cotecna Certificadora Services Ltda., y la Corporación Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico, para el presente proceso es importante considerar que las certificaciones #. SG-2009001758 A y SG-2009001758 H. fueron otorgadas a la Dirección Nacional de Derecho de Autor por COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, y por lo tanto se recomienda realizar la auditoria de seguimiento objeto de la presente contratación con esta misma firma por las siguientes razones:

- Además por ser Cotecna la entidad que nos certificó, tiene la experiencia previa de conocer el sistema de gestión de calidad de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR y esto reduce el tiempo y costo para realizar la visita de seguimiento al sistema.
- El certificado tiene duración de 3 años, y es reanudable sobre la terminación satisfactoria de una auditoría de re-Certificación siempre y cuando la organización mantenga su Sistema de Gestión conforme con los requisitos, lo cual es verificado mediante auditorías de seguimiento y renovación.
- Si el cliente termina este contrato antes de la fecha final como está especificado en el certificado del cliente, el cliente esta obligado y comprometido a devolver sus certificados originales y encontrarse a paz y salvo con las actividades realizadas por CQR.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- La entidad tiene la obligación de aceptar y atender estas auditorías en las fechas programadas de mutuo acuerdo.
- La no realización de la auditoría de seguimiento, implica la suspensión del certificado. Esta suspensión no dará lugar a la extensión de la vigencia del certificado.
- Mínimo la primera auditoría de seguimiento se debe realizar en un lapso que no supere los 12 meses a partir de la fecha de reunión de cierre de auditoría de Certificación con el fin de verificar el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión certificado.

Finalmente y por la obligación que tiene la entidad acorde con la normatividad vigente relacionada con el SGC y la notificación escrita de COTECNA, se puede evidenciar la necesidad de realizar el presente proceso de contratación o en caso contrario la entidad perderá definitivamente la certificación de calidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Contratar los servicios profesionales especializados en auditorías y certificación de sistemas de gestión de calidad, con el objeto de realizar la primera auditoría de seguimiento ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, para evidenciar que la entidad ha mantenido los procedimientos revisados durante la etapa de certificación y que continúa cumpliendo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Calidad para el Sector Público NTCGP 1000:2009.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Con el propósito de verificar que la DNDA esta cumpliendo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Calidad para el Sector Público NTCGP 1000:2009 se realizarán las siguientes actividades:

- Verificar que los procedimientos, documentación y cumplimiento de los requisitos mínimos de acuerdo a la normatividad aplicable se encuentren implementados.
- Evaluar los procedimientos y criterios de control estipulados con anterioridad por COTECNA.
- Verificar el plan de mejora continua implementado por la DNDA como respuesta a un SGC que busca el mejoramiento de sus procesos.
- Verificar los procedimientos llevados a cabo, conforme lo dispone la normatividad.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
1	INFORME DE AUDITORIA	Contratista	Se realizará el informe final de la visita de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad, para corroborar el cumplimiento del mismo de conformidad con la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2009	1. Informe de la auditoria 2. Notas del auditor 3. Check listo 4. No conformidades (si las hay)
2	CERTIFICACION DE CALIDAD NTCGP1000:2009	Contratista	Se realizará la valoración del ejercicio de auditoría y se notificará por escrito la autorización para que la entidad continúe con la utilización y publicidad que requiera respecto a los certificados No. SG-2009001758 y del SG-2009001758 H del SGC.	Autorización escrita para utilizar, publicar y mencionar que la entidad esta certificada acorde con los Certificados de calidad # SG-2009001758 y del SG-2009001758 H

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el correcto desarrollo del objeto contractual y de su alcance el contratista seleccionado que ejecute el objeto del contrato, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Tener en cuenta los resultados del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad surtido en el año 2009.
- b. Tener en cuenta los desarrollos tecnológicos ejecutados por la entidad dentro del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
- c. Tener en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la DNDA, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato.
- d. Garantizar como persona jurídica, que el personal contratado cuente con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de las labores pactadas en el contrato.
- e. A excepción de la Ley y la autoridad acreditadora **COTECNA** actuará de manera confidencial y no revelará a terceros, sin previo consentimiento por escrito del cliente de información que se considere confidencial.
- f. El contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE, en caso de demandas, reclamaciones o acciones legales con EL CONTRATANTE por las acciones u



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

omisiones de EL CONTRATISTA, quien será notificado obligándose a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen.

4. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

- a. La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria, y facilitará el ambiente para la realización de la auditoría de seguimiento No. 1 al Sistema de Gestión de Calidad.
- b. Efectuar los pagos que se generen acorde con las condiciones estipuladas en el contrato en cumplimiento del objeto.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 2 del presente documento, se realizará un proceso de Contratación Directa de servicios profesionales, puesto que el objeto cumple con las disposiciones del Artículo 82 del Decreto 2474 de 2008.

Adicionalmente, la Dirección Nacional de Derecho de Autor no puede realizar la labor con personal profesional de planta porque se trata de un trabajo para el cual se requiere experiencia específica en la realización de auditorías de certificación de calidad de acuerdo a la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2009, pudiéndose realizar únicamente por empresas autorizadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la misma.

7. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales que se suscriba se realizará en un solo giro, dentro de los treinta (30) días siguientes a la auditoría, previa entrega del paz y salvo de pago de salud, pensión y parafiscales, informe de la visita de seguimiento, notificación escrita que la entidad puede seguir haciendo uso de las certificaciones SG-2009001758 A y SG-2009001758 H de la norma ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2004, si la entidad cumple con los requisitos de esta norma.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá, y tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para su ejecución, contados a partir del término que se fije en el contrato que se suscriba por las partes.

En el término pactado se distribuirá de la siguiente manera:

1 día para que el contratista realice la labor contratada,
2 días para que la DNDA evalúe los informes o entregables pactados y realice los comentarios del caso.

De los resultados obtenidos en la auditoria, la entidad procederá a programar con las diferentes dependencias para que elaboren, presenten y ejecuten un Plan de Mejoramiento en los términos de la Norma NTCGP 1000:2009 como respuesta a los resultados de la auditoria correspondiente.

9. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

El Contratista deberá presentar un cronograma de trabajo detallado, en el cual se establezca la dependencia, jefatura o coordinación, y tiempo de visita que se realizará la auditoria, presentación de los respectivos informes de auditoría y el proceso de establecimiento y verificación del Plan de Mejoramiento a que hubiere lugar.

El cronograma presentado por el contratista, será verificado y ajustado si es el caso una vez se adjudique la oferta. Este documento hará parte integral del contrato a celebrar.

10. SOPORTES PARA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes en suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales para la auditoria de seguimiento y ajustes del Sistema de Gestión de Calidad – SGC, de conformidad total con la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública – NTCGP 1000:2009, los riesgos previsibles que ha estimado la entidad durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes:



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

Tipo de riesgo Etimación

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	DNDA	CONTRATISTA	EVALUACION	VALORACION	PONDERACION . CLASE
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	5	12,5%
	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago pactado en el contrato por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

SERVICIO	FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios profesionales prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones, actividades y al cronograma no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen		X	MEDIO	10	25%
SOCIAL	RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12,5%
LABORAL	RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO	10	25%

Para aminorar los riesgos, en el presente estudio previo se definió que el perfil del supervisor del contrato debe ser el funcionario encargado de la administración del SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, es decir el Coordinador de la oficina de Planeación.

En relación con los riesgos asegurables, por el término, monto y objeto del contrato se considera que no se requiere que el contratista constituya una garantía de seriedad de la propuesta ni de extensión de los riesgos.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

11. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado es de \$ **1'436.126.00** que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

El presente servicio se consultó en el SICE y no encontró precio indicativo.

Se estima que el valor del desarrollo de las actividades descritas acorde con el objeto es el siguiente:

Actividad	Horas estimadas de trabajo	Valor Total Horas por actividades
Auditoría de seguimiento SGC en la DNDA	8	1'436.126
TOTAL.....		1.436.126

(1) Valor estimado hora de trabajo: \$ 179.515,75

12. PERFIL DEL ENTE CERTIFICADOR

Contratar una persona jurídica que esté debidamente autorizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para realizar procesos de Certificación en Calidad en la Norma NTCGP 1000:2009, para lo cual deberá adjuntar la correspondiente certificación que así lo acredite.

13. PERSONAL REQUERIDO

La persona jurídica a contratar tendrá bajo su cargo y responsabilidad la elección de los auditores para adelantar el proceso de **auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor**, cuyo perfil y hoja de vida deberá enviarse a la entidad, quien, en todo caso, dará su aprobación y consentimiento previo sobre los profesionales elegidos para adelantar dicho proceso.

14. CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA

- Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el numeral 2 del presente estudio.
- Plazo de ejecución, atendiendo a las labores inherentes al objeto del contrato y a la esencia del mismo,
- Cronograma de ejecución de actividades. Este cronograma deberá ser presentado conforme a las especificaciones señaladas en el numeral 2 del presente documento.
- Indicar el precio de la oferta, detallando si incluye impuestos.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

15. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

- Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.
- Certificación expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- Registro Unico Tributario expedido por la DIAN.
- Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
- Hoja de vida única persona jurídica
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública que lo acredita para realizar procesos de Certificación en Calidad en la Norma NTCGP 1000:2009.

- **Información SIIF.** (Este documento no es requisito habilitante)

El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.

Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria, en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).

- **Experiencia del Proponente: Acreditar mínimo cuatro (4) años.**

- **Experiencia del proponente:**

El proponente deberá allegar certificaciones de experiencia, las cuales deben acreditar la experiencia mínima de cuatro (4) años en la implementación y acompañamiento para la certificación, específicamente norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP 1000 y la participación de mínimo 50 personas en el sistema.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

• **Experiencia del equipo de trabajo (2 años por cada profesional participante):**

Para la evaluación del equipo de trabajo se debe entregar la hoja de vida de cada uno de sus integrantes, donde se indique su nacionalidad, anexando fotocopia de la cédula, certificaciones requeridas que demuestren su experiencia profesional en área objeto del contrato y según el perfil al que se presenta.

Para las certificaciones del equipo de trabajo expedidas directamente por el proponente, deberá relacionarse adicionalmente las empresas y el contacto (interventor y/o supervisor, cargo, teléfono y dirección) de las empresas donde se realizaron los proyectos con los cuales trabajó el profesional.

La certificación debe contener mínimo la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Tiempo de labores y/o asesoría
- Calificación dada por la empresa contratante.
- Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del Contratante, o quien haga sus veces.

• **Oferta Económica.**

La oferta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el numeral 2 del presente documento.

El costo del servicio debe incluir los impuestos que haya lugar acorde con el Estatuto Tributario Vigente.

- Cronograma de ejecución de actividades. Este cronograma deberá ser presentado atendiendo las dependencias y/o grupos que se les realizará la auditoría y el tiempo estimado con cada uno.

16. EVALUACIÓN.

Para adjudicar el contrato con la propuesta recibida, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

FACTORES	EVALUACION
1. JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
2. TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
3. ECONOMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

Requisitos Técnicos (Cumple / no cumple)

Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la entidad consignadas en los estudios previos.

Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)

Se adjudicará la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma (\$1.436.126) acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido en marzo para la vigencia 2011 suscrito por el Subdirector Administrativo.

**17. ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
ECONÓMICA.**

Se realizará a través de un comité de contratos conformado por el Subdirector Administrativo, Delegada del nominador, Coordinador del Grupo de Compras, Jefe Oficina Asesora Jurídica y el Coordinador de Planeación.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar los servicios profesionales especializados en auditorías y certificación de sistemas de gestión de calidad, con el fin de obtener la correspondiente visita de seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Calidad para el Sector Público NTCGP 1000:2009.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

El presente documento se expide y firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de marzo de 2011.

GUSTAVO ADOLFO TORRES MELO
Coordinador del Grupo de Planeación